

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06

COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES
Co.P.A.R.

ACTA N° 170

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 31 del mes de enero de 2019, siendo las 11.00 hs. se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: Lic. Agustín BRUNO Subsecretario de Presupuesto y Dr. Jorge CARUSO Director de Evaluación Presupuestaria Salarial de la Subsecretaría de Presupuesto, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA; el Dr. Carlos LELIO Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil y el Cdor. Gonzalo DÍAZ Director Nacional de Relaciones Laborales y Análisis Normativo, en representación de la Secretaría de Gobierno de MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, Secretario de Secretario de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada acompañado por la Dra. Claudia BAUDONNET, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO, Omar AUTÓN y Diego Gutiérrez; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), los Señores: Flavio Waldemar VERGARA y Pablo Damián SPATARO. Participan de la reunión el Sr. Hugo SPAIRANI y la Cdra. Natalia Andrea ERROZARENA como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto se hace saber a las partes que mediante IF-2019-06105666-APN-SSRLYFSC#JGM, el Sr. Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil designó a la Cdra. Natalia Andrea Errozarena como Secretaria Administrativa de la presente Comisión, por parte del Sector Empleador.

Por su parte y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 25 de enero de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), en la cual las partes acordaron introducir modificaciones en el Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Decreto 40/07, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019, a través de las siguientes cláusulas:



Página 1 de 4

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales
*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

PRIMERA. - Derogar las Cláusulas Primera y Segunda del Acta Acuerdo de fecha 21 de julio de 2015 homologada por el Decreto N° 1.757 del 26 de agosto de 2015.

SEGUNDA.- Sustituir el texto del ARTÍCULO 81 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SENASA, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 81.- Las Asignaciones Básicas de los Niveles Escalafonarios estarán determinadas por la cantidad de Unidades Retributivas que para cada caso se establece en el cuadro que consta en el presente artículo.

ASIGNACIÓN BÁSICA DE LA CATEGORÍA

CATEGORIAS	UNIDADES RETRIBUTIVAS
Profesional Operativo	932
Técnico Operativo	725
Asistente Técnico Operativo	647
Profesional Administrativo	932
Técnico Administrativo	725
Administrativo	647
Servicios	518

TERCERA.- Sustituir el texto del ARTÍCULO 83 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SENASA, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 83.- Fijase el Adicional de Tramo para los Tramos Principal y Superior de cada Categoría en la suma resultante de multiplicar el valor de la Unidad Retributiva por la cantidad de unidades retributivas que se detallan en el siguiente cuadro:

ADICIONAL DE TRAMO
(UNIDADES RETRIBUTIVAS)

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales
*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

CATEGORIAS	TRAMO PRINCIPAL	TRAMO SUPERIOR
Profesional Operativo	93	186
Técnico Operativo	72	145
Asistente Técnico Operativo	65	129
Profesional Administrativo	93	186
Técnico Administrativo	72	145
Administrativo	65	129
Servicios	52	104

CUARTA. - Sustituir el texto del ARTÍCULO 82 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SENASA, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 82.- Fijase el Adicional de GRADO en la suma resultante de multiplicar el valor de la Unidad Retributiva por la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan a continuación:

GRADO	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
UNIDADES RETRIBUTIVAS	35	43	55	67	80	96	116	138	162	190	226	264	303	346	396	451	523	590	664	748

QUINTA. – Sustituir el texto del ARTÍCULO 91 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 91.- Los Adicionales y Suplementos establecidos en el presente Convenio tienen carácter remunerativo”.....

Constan en los antecedentes adjuntos la intervención de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA y de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.



Handwritten signatures and initials:

- Top left: A cursive signature.
- Top right: A cursive signature.
- Middle left: A large circular stamp with a vertical line through it, and a signature below it.
- Middle right: A large, stylized signature.
- Bottom left: A cursive signature.
- Bottom center: A signature that appears to read "Sup. Harari".
- Bottom right: A signature that appears to read "García".
- Bottom center-right: A signature that appears to read "C. ...".